REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. CONV-ESAL-JM-005-2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"

SEPTIEMBRE 2025

El Alcalde Municipal de Jesús María (Santander), Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y De acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, y en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante **La ESAL**) y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a **Las ESAL** a presentar propuesta para: "**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009**".

Por lo anterior, El Municipio de Jesús María – Santander (en adelante **EL MUNICIPIO**), mediante Proceso Competitivo invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

• CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, el municipio de Jesús María (Santander), **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en el Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

• PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.cowww.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017; por tanto, el Alcalde Municipal de Jesús María (Santander), INVITA a todas las ESAL, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para participar en el presente proceso competitivo, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009**".

1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO

EL MUNICIPIO, debe verificar que **La ESAL** interesada en participar se encuentre inscrita como proveedor del SECOP II y que cumpla con los requisitos y condiciones de la presente invitación pública, en ningún caso se aceptará el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 092 de 2017.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Municipio de Jesús María (Santander), quien será identificado en las diferentes atapas contractuales y documentos como **EL MUNICIPIO**.

3. DOCUMENTOS INTEGRALES DE ESTA INVITACIÓN

Son documentos integrales de este proceso y del convenio:

- **a)** Certificado Banco de Proyectos
- **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal
- **c)** Estudios del Sector y Análisis de Riesgos
- **d)** Estudios y documentos previos
- **e)** Invitación pública
- **f)** Propuesta(s)

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION Y/O CONSULTA
Publicación invitación pública	09 de septiembre de 2025	Plataforma transaccional SECOP II
Consulta de condiciones y Requisitos para ofertar	09 de septiembre de 2025 hasta la 06:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación	09 de septiembre de 2025 hasta la 06:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para responder Observaciones por parte de la entidad	10 de septiembre de 2025	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	10 de septiembre de 2025 hasta la 07:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Cierre y plazo para Presentación de propuesta	11 de septiembre de 2025 hasta la 09:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes de los proponentes	12 de septiembre de 2025	Comité de Evaluación
Publicación del informe de evaluación	13 de septiembre de 2025	Plataforma transaccional SECOP II
Traslado a los proponentes del informe de evaluación y Recepción de observaciones al mismo.	15 de septiembre de 2025 hasta la 06:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	16 de septiembre de 2025	Plataforma transaccional SECOP II
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Luego de finalizado el traslado del informe	Plataforma transaccional SECOP II
Presentación y aprobación de pólizas	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de Aceptación de la oferta	Plataforma transaccional SECOP II

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009.

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (**Código UNSPSC**) requerida para el presente objeto contractual es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
95	9512	951221	95122105	Hogar de ancianos
94	9413	941316	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para atender la necesidad establecida, **La ESAL** se obliga para con **EL MUNICIPIO**, a ejecutar las actividades señaladas en el presente documento, y que dará origen a un convenio de asociación, teniendo en cuenta el cumpliendo con las especificaciones, plazo y condiciones señalados en los estudios previos y la invitación pública:

ACTIVIDADES MISIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGAL DE NOVENTA (90) ADULTOS MAYORES						
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**
1	**ALIMENTACIÓN**	Media Mañana: Entrega industrializada y/o preparado.	Brindar una alimentación adecuada (Incluyendo Media Mañana, Almuerzo), que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-	RACIÓN	90	58
		Almuerzo Preparado		RACIÓN	90	58
		Talento Humano: Nutricionista	Profesional encargada de realizar la minuta según el aporte nutricional que requieren los adultos mayores.	PERSONA	1	58
		Talento Humano: Manipulador(a) de alimentos	Preparación de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas y prescripción dietaría impartidas por el profesional de nutrición. Aplicación de buenas prácticas de manufactura.	PERSONA	3	58
2	**SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**	Talento Humano: Profesional en psicología Brindar orientación Psicosocial, atendiendo de manera preventiva a toda la población objeto, con el fin de reducir las patologías de comportamiento que surgen en el adulto mayor y los efectos a las que ellas conducen.	Un (1) profesional en Psicología para la atención Psicológica a la población beneficiaria del Centro vida con el fin que los orienten en los procesos en el marco de su salud mental en el marco del	PERSONA	1	58

ACTIVIDADES MISIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGAL DE NOVENTA (90) ADULTOS MAYORES						
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**
			aislamiento preventivo. Dos intervenciones al mes.			
		Talento Humano: Auxiliar en Enfermería Servicios de Promoción y Prevención y Atención en Salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.	Un (1) Auxiliar de Enfermería que asista diariamente, para seguimiento donde se incluye la atención primaria, control de signos vitales, medidas antropométricas entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud	PERSONA	1	58
		Talento Humano: Auxiliar de Servicios de Limpieza Disponer de personal con la idoneidad para el desarrollo de actividades propias del mantenimiento de la higiene y limpieza de las instalaciones de la sede.	Una (1) persona encargada de asistir diariamente mínimo 4 hora y 20 minutos al día, permitiendo el mantenimiento y la higiene de la planta física de la sede.	PERSONA	1	58
3	**SERVICIOS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Servicios de promoción y prevención a través de actividades productivas	Talento Humano: Un (1) tallerista encargado de Realizar actividades que, de estimulación cognitiva, actividades	PERSONA	1	58

ACTIVIDADES MISIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGAL DE NOVENTA (90) ADULTOS MAYORES						
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**
		Servicios de promoción y prevención a través de actividades deportivas, recreativas y culturales	productivas y de esparcimiento, creación de manualidades. Realizar actividades deportivas recreativas y culturales de acuerdo a las capacidades físicas de los adultos mayores.			
4	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES - CONSTRUCCIÓN DE REDES - TRABAJO ASOCIATIVO**	PROMOCIÓN DE TRABAJO ASOCIATIVO: Actividades que permitan la generación de ingresos, cuando ello sea posible, para los beneficiarios. PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES: Construir redes de apoyo en áreas estratégicas que permitan mejorar el bienestar del adulto mayor ENCUENTROS INTERGENERACIONAL: Generar espacios de interacción con los adultos mayores y niños, jóvenes, propiciando la desaparición de tópicos y estereotipos y nos conduce a tener una visión global del adulto mayor	Generar durante el plazo del convenio actividades asociativas, desarrollar actividades desde el área de redes de contactos personales (familiares, amigos, celebraciones especiales); conmemorando la importancia de los adultos mayores como pilares de la sociedad del municipio, vinculando a estas actividades a los niños y niñas mediante un encuentro intergeneracional con las instituciones educativas del Municipio y hogares infantiles	GLOBAL	1	1
5	**TALENTO HUMANO ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**	Coordinador	Disponer de un (1) Coordinador responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros disponibilidad	PERSONA	1	58

ACTIVIDADES MISIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGAL DE NOVENTA (90) ADULTOS MAYORES						
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**
			mínimo 4 horas diarias por cada día.			
6	**PREVENCIÓN EXEQUIAL**	Póliza de auxilio exequial	Garantizar el aseguramiento de la póliza Exequiel a los adultos mayores durante el proceso de atención.	GLOBAL	90	58
7	**IMPOCONSUMO**	Impuesto al consumo de los alimentos y bebidas preparados	Corresponde al 8% del valor toral de los alimentos y bebidas reparados que se suministran.	GLOBAL	1	58

La ESAL, adicionalmente deberá cumplir con las siguientes características:

a. Garantizar el suministro de los bienes y servicios, los cuales serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
b. Los alimentos y bebidas suministrados deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad.
c. Entregar un cronograma de las actividades a realizar dentro de la ejecución del presente convenio.
d. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio prestado.
e. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del convenio.
f. El personal utilizado deberá ser personal idóneo durante el desarrollo del convenio, según los requisitos mínimos establecidos por la Secretaría de Salud y Bienestar Social de **EL MUNICIPIO**.
g. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de **EL MUNICIPIO**.
i. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando se requieran.

De igual manera se establece que:

a. Las fechas de la ejecución de las actividades están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.
b. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el contratante y el proponente seleccionado.
c. El proponente seleccionado deberá coordinar con el Supervisor los tiempos para la correcta ejecución del convenio.

Nota: **EL MUNICIPIO**, solo cancelará el bien y/o servicio debidamente entregado a entena satisfacción conforme a requerido en el numeral *5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR* en la cantidad y especificaciones señaladas.

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

5.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a los **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 209.259.377) MONEDA CORRIENTE**, los cuales están distribuidos así: El presente aporte corresponde a la Administración Municipal, en la cual se encuentran incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir **La ESAL**. **EL MUNICIPIO**, garantiza el valor del convenio con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal No. **25-07019 del 09 de julio de 2025**. El convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cuantificación del aporte de La ESAL:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que **La ESAL** aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del presupuesto oficial, **Las ESAL** deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte en dinero, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 5%.

El porcentaje de aporte que ofrezca **La ESAL** se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente

NOTA: El valor presupuestado del convenio, incluye IVA y descuentos de ley.

Para determinar el valor del presente proceso **EL MUNICIPIO**, tomo como base los precios de cotizaciones de **ESAL** que ofrecen este tipo de servicios, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta las siguientes deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETE IVA (Si aplica)	**19%**
	RETE FUENTE	Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda. Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	**2%**
	PRO HOSPITALES	**2%**
	ORDENANZA	**0,10**
MUNICIPALES	PRO ADULTO MAYOR	**4%**
	PRO CULTURA	**2%**
	PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2%**
	PRO DEPORTE	**2%**
	ELECTRIFICACIÓN RURAL	**3*1000**
	INDUSTRIA Y COMERCIO	Se realizará de acuerdo a la actividad comercial o personal
	TASA BOMBERIL (BASE ICA)	**5%**
	IMPUESTOS DE TIMBRE	**0,5%** (Se aplica a contratos cuyo valor sea superior a 6.000 UVT, rige hasta el 31 de diciembre de 2025)
	FACTURACIÓN	**$ 7.300**

NOTA: En todo caso se aplicará las demás que estén establecidas por la constitución, la ley, ordenanzas y acuerdos que se sean aplicables al momento de la celebración del convenio.

a) Justificación del valor del convenio: EL MUNICIPIO, adelanto un análisis del mercado para determinar el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de selección,

b) Especificaciones y actividades técnicas requeridas: Las actividades a ejecutar el objeto del convenio de asociación cumpliendo con las especificaciones, plazo y condiciones señalados en los estudios previos e invitación pública:

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DÍAS DE SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN	Media Mañana: Entrega industrializada y/o preparado.	Brindar una alimentación adecuada (Incluyendo Media Mañana, Almuerzo), que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-	RACIÓN	90	58	$ 7.370	$ 38.471.400
		Almuerzo Preparado		RACIÓN	90	58	$ 19.250	$ 100.485.000
		Talento Humano: Nutricionista	Profesional encargada de realizar la minuta según el aporte nutricional que requieren los adultos mayores.	PERSONA	1	58	$105.000,00	$6.090.000,00
		Talento Humano: Manipulador(a) de alimentos	Preparación de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas y prescripción dietaría impartidas por el profesional de nutrición. Aplicación de buenas prácticas de manufactura.	PERSONA	3	58	$ 75.000	$ 13.050.000
2	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Talento Humano: Profesional en psicología Brindar orientación Psicosocial, atendiendo de manera preventiva a toda la población objeto, con el fin de reducir las patologías de comportamiento que surgen en el adulto mayor y los efectos a las que ellas conducen	Un (1) profesional en Psicología para la atención Psicológica a la población beneficiaria del Centro vida con el fin que los orienten en los procesos en el marco de su salud mental en el marco del aislamiento preventivo. Dos intervenciones al mes.	PERSONA	1	58	$ 100.000	$ 5.800.000
		Talento Humano: Auxiliar en Enfermería Servicios de Promoción y Prevención y Atención en Salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.	Un (1) Auxiliar de Enfermería que asista diariamente, para seguimiento donde se incluye la atención primaria, control de signos vitales, medidas antropométricas entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud	PERSONA	1	58	$ 120.000	$ 6.960.000

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DÍAS DE SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Talento Humano: Auxiliar de Servicios de Limpieza Disponer de personal con la idoneidad para el desarrollo de actividades propias del mantenimiento de la higiene y limpieza de las instalaciones de la sede	Una (1) persona encargada de asistir diariamente mínimo 4 hora y 20 minutos al día, permitiendo el mantenimiento y la higiene de la planta física de la sede	PERSONA	1	58	$ 75.000	$ 4.350.000
3	SERVICIOS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Servicios de promoción y prevención a través de actividades productivas	Talento Humano: Un (1) tallerista encargado de Realizar actividades que, de estimulación cognitiva, actividades productivas y de esparcimiento, creación de manualidades. Realizar actividades deportivas recreativas y culturales de acuerdo a las capacidades físicas de los adultos mayores.	PERSONA	1	58	$ 80.000	$ 4.640.000
		Servicios de promoción y prevención a través de actividades deportivas, recreativas y culturales	Talento Humano: Un (1) tallerista encargado de Realizar actividades que, de estimulación cognitiva, actividades productivas y de esparcimiento, creación de manualidades. Realizar actividades deportivas recreativas y culturales de acuerdo a las capacidades físicas de los adultos mayores.					
4	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES - CONSTRUCCIÓN DE REDES - TRABAJO ASOCIATIVO	PROMOCIÓN DE TRABAJO ASOCIATIVO: Actividades que permitan la generación de ingresos, cuando ello sea posible, para los beneficiarios.	Generar durante el plazo del convenio actividades asociativas, desarrollar actividades desde el área de redes de contactos personales	GLOBAL	1	1	$ 2.706.065	$ 2.706.065

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DÍAS DE SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES: Construir redes de apoyo en áreas estratégicas que permitan mejorar el bienestar del adulto mayor	(familiares, amigos, celebraciones especiales); conmemorando la importancia de los adultos mayores como pilares de la sociedad del municipio, vinculando a estas actividades a los niños y niñas mediante un encuentro intergeneracional con las instituciones educativas del Municipio y hogares infantiles					
		ENCUENTROS INTERGENERACIONAL: Generar espacios de interacción con los adultos mayores y niños, jóvenes, propiciando la desaparición de tópicos y estereotipos y nos conduce a tener una visión global del adulto mayor						
5	**TALENTO HUMANO ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**	Coordinador	Disponer de un (1) Coordinador responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros disponibilidad mínimo 4 horas diarias por cada día.	PERSONA	1	58	$ 150.000	$ 8.700.000
6	**PREVENCIÓN EXEQUIAL**	Póliza de auxilio exequial	Garantizar el aseguramiento de la póliza Exequiel a los adultos mayores durante el proceso de atención.	GLOBAL	90	58	$ 1.320	$ 6.890.400
7	**IMPOCONSUMO**	Impuesto al consumo de los alimentos y bebidas preparados	Corresponde al 8% del valor toral de los alimentos y bebidas reparados que se suministran.	GLOBAL	1	58	$ 191.664	$ 11.116.512
							VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 209.259.377**

Nota: EL MUNICIPIO, solo cancelará el bien y/o servicio debidamente entregado a entena satisfacción conforme a requerido en el numeral *5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR* en la cantidad y especificaciones señaladas.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, el cual **EL MUNICIPIO**, realizó los análisis correspondientes y hacen parte del presente proceso, en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago, y valor.

5.4.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El valor del aporte realizado por **EL MUNICIPIO** se entregará a **La ESAL**, de la siguiente manera: **a) Un (1) primer desembolso**, por la suma de **CIENTO UN MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($101.021.777) MONEDA CORRIENTE** por veintiocho (28) días de servicios prestados, y **b) Un segundo desembolso**, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($108.237.600) MONEDA CORRIENTE** treinta (30) días de servicios prestados.

Para realizar el pago correspondiente **La ESAL** deberá entregar los siguientes documentos: **i)** Informe de Ejecución, **ii)** Informe de Supervisión **iii)** Factura o Cuenta de Cobro y **iv)** soporte del pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. De igual manera para su respectivo trámite **La ESAL** deberá realizar la publicación de los anteriores documentos en la plataforma SECOP II.

A la Factura que presente **La ESAL** y que se originen durante la ejecución del convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. **La ESAL** para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

PARÁGRAFO I: La ESAL al momento de obtener los recursos deberá realizar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

Para el pago se realizará mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución del convenio, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para lo cual deberá **La ESAL** presentar Informe correspondiente, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del convenio. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, **La ESAL** no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para cada pago **La ESAL**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

La ESAL autoriza a **EL MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio que se celebre, será de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**, y empezará a partir de la firma y legalización del convenio o documento que haga sus veces y la suscripción del acta de inicio.

5.6. DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017.

6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte de **La ESAL**, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita a **La ESAL** que presente los documentos de la propuesta con tabla de contenido en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada de forma completa y legible dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la plataforma SECOP II.

La propuesta se presentará y ordenará de la siguiente manera:

- **a)** Carta de presentación de la propuesta: (Diligenciar Anexo 1)
- **b)** Garantía de seriedad de la propuesta. (requisito de participación)

c) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro
d) Cédula de ciudadanía del representante legal
e) Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
f) Registro único tributario (RUT)
g) Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal (si aplica, Diligenciar Anexo 4 y 5)
h) Certificado de antecedentes fiscales:
i) Certificado de antecedentes disciplinarios
j) Certificado nacional de medidas correctivas
k) Certificado judicial (Policía)
l) Verificación de REDAM - consulta de registro de deudores alimentarios morosos - no estar incurso(a) en procesos de carácter alimentario
m) Verificación de antecedentes de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - ley 1918 de 2018
n) Paz y salvo seguridad social y parafiscales
o) Acreditación situación militar
p) Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas (Diligenciar Anexo 7)
q) Acta de junta de socios
r) Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción
s) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales
t) Autorización y/o certificación cumplimiento normas de instalación y funcionamiento
u) Presentar minuta de alimentos
v) Certificado de cuenta bancaria, ahorros o corriente (cuenta activa y con fecha de la presente vigencia)
w) Certificado de inscripción en el SECOP II
x) Requisitos habilitantes de orden técnico
y) Requisitos habilitantes de experiencia e idoneidad
z) Requisitos habilitantes de experiencia en relación con el personal mínimo exigible a **La ESAL**
aa) Requisitos habilitantes de la estructura organizacional
bb) Requisitos habilitantes indicadores de la eficiencia de la organización
cc) Requisitos habilitantes para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Diligenciar Anexo 8).

La propuesta, deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma, y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico a jesusmaria.contratacion@gmail.com informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta de **La ESAL** que quiere presentar la oferta.

Si no se puede por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debe presentar su oferta por el correo electrónico jesusmaria.contratacion@gmail.com, cumpliendo con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP.

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, **no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema**. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, **EL MUNICIPIO**, puede recibir ofertas por correo electrónico jesusmaria.contratacion@gmail.com, dentro de las 12 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Para la creación del usuario con el fin de presentar la oferta en un proceso de selección y en caso de ser adjudicatario, tenga en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Para participar en procesos de contratación como proponente plural en SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos y/o convenios, debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción, realizada desde la cuenta de alguno de los integrantes no es válida para el proponente plural, y quedará a nombre del proponente singular. Para crear su cuenta de proponente plural, ingrese a los manuales del SECOP II.

Nota 2: Para participar en procesos de contratación como proponente singular en SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos y/o convenios, debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente singular, el representante legal que se encuentre firmando los documentos anexos a la propuesta presentada debe ser el mismo que refiera el perfil con el cual se está presentando.

Y en caso de ser adjudicatario, tenga en cuenta lo siguiente; "*El usuario que debe hacer clic en "Aprobar convenio*" debe corresponder al usuario competente para firmar el convenio (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/FACULTADO). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el convenio, en caso de que el usuario que aprobó el convenio no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces (APODERADO/FACULTADO), la Entidad Estatal rechazará el convenio para volverlo a enviar y que sea el representante legal (APODERADO/FACULTADO) quien haga clic en "*Aprobar convenio*".

6.1. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCION

La correspondencia, tramitación de este proceso en especial: audiencias, visitas, presentación de la oferta, retiro y revisión de documentos relacionados con el presente proceso de contratación, se llevará acabo exclusivamente en la plataforma SECOP II, así como el de atención se llevara a cabo en la Secretaria de Infraestructura, ubicada en la Calle 5 No. 5 - 16 Centro Palacio Municipal, en el horario de lunes a viernes así: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; excepto los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

6.2. DE LAS ESAL EN GENERAL

Podrán presentar oferta las personas jurídicas constituidas como **ESAL** (Entidades Sin Ánimo de Lucro), nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades - individual o conjuntamente -. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

6.3. LIMITACION A MIPYMES

La contratación con **ESAL** está regulada por el Decreto 092 de 2017, es un tipo de contratación enmarcada en el régimen especial, y al ser con Entidades Sin Ánimo de Lucro – **ESAL**, estas no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros; por tal razón, no podrían participar en procesos de contratación limitados a Mipymes. De esta manera, **EL MUNICIPIO** considera que el presente proceso competitivo de selección no será susceptible a delimitación a Mipymes.

6.4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El presente proceso se establece bajo el esquema HABILITA / NO HABILITA en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación de **La ESAL**, señalados en el artículo 3 del decreto 092 de 2017, contemplando para el mismo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

REQUISITOS HABILITANTES		
JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**
ORDEN TÉCNICO	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**
EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**
EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIBLES A LA ESAL	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**

REQUISITOS HABILITANTES		
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, ESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	Acreditar requisitos	**HABILITA / NO HABILITA**

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este proceso de selección, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

Por lo anterior, **Las ESAL** deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas recibidas en caso de que haya lugar a competencia. **EL MUNICIPIO**, se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas, como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados, en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El COMITÉ EVALUADOR formulará su recomendación sobre la decisión del proceso de selección. Para ello le entregará su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis de las propuestas, la determinación de cuáles son admisibles y cuáles no, y en caso de que el proceso deba ser sometido a competencia los puntajes correspondientes y el orden de elegibilidad, con base en los puntajes obtenidos por **La ESAL**.

6.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO COMPLEMENTARIOS

El proponente debe ser un proveedor legalmente constituido y que acredite los siguientes requisitos jurídicos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Diligenciar Anexo No. 1)

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal de **La ESAL**, diligenciarse siguiendo el anexo dispuesto en la presente invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo convenio, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el convenio en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte de **La ESAL** de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del convenio.

POR MEDIO DE APODERADOS: Las ESAL podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a **La ESAL** y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre

de manera específica las siguientes actividades: **(i)** formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; **(ii)** dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **EL MUNICIPIO** en el curso de este proceso; **(iii)** recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **(iv)** Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el convenio.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el convenio respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION):

La ESAL deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del **La ESAL** seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Esta garantía será otorgada a favor de **EL MUNICIPIO**, NIT 890.210.946-2, y como tomador el nombre de **La ESAL**, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

c) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

Solo serán admitidas Entidades Sin Ánimo de Lucro. **Las ESAL** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si **La ESAL** es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica de **La ESAL**, así:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.
- ✓ El objeto de **La ESAL** deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de **La ESAL**, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que **La ESAL** no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de **La ESAL** tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de **La ESAL**. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

(i) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
(ii) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
(iii) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las ESAL personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las

certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

d) CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:

De la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

La ESAL, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO actualizado con fecha de impresión y/o generación no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre, emitido por la DIAN, en la cual puedan verificarse claramente las actividades económicas debidamente inscritas con el respectivo CIIU, y que guarden correspondencia con el objeto de la contratación

g) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL (Si aplica, Diligenciar Anexo 4 o 5):

Cuando **La ESAL** sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que **La ESAL** sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

La ESAL deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Para personas naturales o jurídicas

y para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La ESAL deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para personas naturales o jurídicas y para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

j) CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona natural y de la persona jurídica, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

k) CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA):

Ninguna **ESAL** o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

l) VERIFICACIÓN DE REDAM – CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:

Para personas naturales y para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

m) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – LEY 1918 DE 2018:

Para personas naturales y para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

n) PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

La ESAL persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente **La ESAL** adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del convenio y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que **La ESAL**, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso **La ESAL** deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

o) ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR:

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

p) CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:

Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

q) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y/o convenio, y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y/o convenios, y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato y/o convenio.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos y/o convenios, en suma, igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

r) DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION:

La ESAL deberá anexar con la propuesta, el *FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION*, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

s) CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES.

t) AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: En virtud de la Ley 1315 de 2009, y en específico la Resolución 055 de 2018 que modifica la Resolución 024 de 2017 el cual expone los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, y por la cual debe expedirse y obtenerse por parte de los Centros Vida, expedido por la Entidad competente.

u) PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS: Firmada por el profesional de nutrición.

v) CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA, AHORROS O CORRIENTE (Cuenta activa y con fecha de la presente vigencia**).**

w) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP II:

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. *Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP*.

Las ESAL que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

6.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ESAL deberá cumplir en su totalidad con las siguientes características técnicas exigidas, quien no cumpla con las mismas se considerará como no habilitado. Por lo tanto, **EL MUNICIPIO** requiere para la buena ejecución del convenio de asociación, que **La ESAL** cumpla con lo requerido en el numeral *5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR* en la cantidad y especificaciones señaladas, para lo cual, **La ESAL** deberá entregar en su propuesta las especificaciones técnicas de cada ítem que ofrece para la ejecución del convenio.

Atendiendo las características y condiciones del convenio a suscribir, la entidad ha fijado una serie de componentes de orden técnico, lo anterior con el fin de garantizar que la ejecución del convenio a suscribir cumpla con las condiciones técnicas que permitan la ejecución idónea del convenio.

La ESAL deberá diligenciar el formato establecido que se encuentra en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la presente invitación pública.

B. OFERTA ECONÓMICA Y APORTES ESAL

La ESAL tendrá en cuenta para la elaboración de la oferta económica lo establecido en el numeral *5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR* y *5.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO* del presente estudio, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

La propuesta económica debe entregarse firmada por el representante legal.

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica que se encuentra en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA** de la presente invitación pública.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del futuro contrato producto de la selección del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga **La ESAL** para la presentación de su oferta deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de la oferta económica, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

APORTES DE LA ESAL (en dinero y especie):

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que **La ESAL** aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del presupuesto oficial, **Las ESAL** deberán bajo proceso competitivo señalar y detallar en que rubros destinará su aporte en dinero, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 5% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

El porcentaje de aporte que ofrezca **La ESAL** se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad. Si el porcentaje de aporte en dinero ofrecido por parte de **La ESAL** es inferior al 5% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso o **La ESAL** no realiza ningún aporte en dinero la propuesta será rechazada.

La ESAL podrán realizar aporte adicional en especie, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar.

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero, **La ESAL** deberá discriminarlo y valorarlo como considere en su propuesta. Su valoración total debe consignarse en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA** de la presente invitación pública, agregando la información correspondiente.

CORRECION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la misma entidad, pero siguiendo unas reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *"…-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario."*

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente, que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;"*

6.4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Que se trate Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*".

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

- **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO**: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.
- **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

 EXPERIENCIA GENERAL:

 Acreditar la presentación de **mínimo Ocho (8) contratos y/o convenios ejecutados con recursos públicos**, que cumpla con todas las características relacionadas a continuación: **a)** Que su objeto y/o alcance estén

relacionados con actividades de atención al programa Adulto Mayor, con su respectiva copia de contrato y/o convenio y acta de liquidación o recibo final, o certificaciones de la ejecución expedido por entidades públicas y/o privadas, **b)** Que su fecha de terminación sea antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, **c)** El valor de cuatro (4) de los convenios y/o contratos presentados, cada uno debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente proceso de selección, y el valor total de los cuatro (4) convenios y/o contratos presentados restantes, debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, **La ESAL** deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante;
b. Nombre del contratista;
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.

a. Objeto del contrato;
b. Valor total del contrato;
c. Fecha de inicio y terminación del contrato.
d. Adicionalmente a los documentos presentados para certificar la experiencia descrita se deberá de adjuntar la siguiente documentación. (Debe de ser legible):

- ✓ Copia del documento que relacione el detalle de las actividades ejecutadas.
- ✓ Copia del acta de liquidación del contrato ejecutado.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, **La ESAL** deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

Cuando el objeto y alcance del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sea diferente al solicitado en el presente proceso de selección, **La ESAL** deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

- ✓ Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las actividades ejecutadas.
- ✓ Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal de **La ESAL**, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal de **La ESAL**, este requisito habilitante de experiencia de **La ESAL** se considerara como NO CUMPLE.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de la experiencia contractual tenida en cuenta para el presente proceso, será la que resulte de la sumatoria de los contratos acreditados aportados por los integrantes del mismo; **ii)** La experiencia a acreditar por parte del proponente plural se hará de manera colectiva, es decir donde uno o varios integrantes pueden aportar su experiencia para cumplir con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección; y **iii)** sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.

Se declarará como CUMPLE a **La ESAL** que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ESAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

La ESAL deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda), en la cual se debe discriminar el valor ejecutado con recursos públicos y el valor con recursos privados.
- La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha contratación y facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por **La ESAL** para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia si es el caso y en los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá cumplir con el requisito de experiencia de la presente invitación pública.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

- **IDONEIDAD:** Debe ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, y contar con la capacidad disponibilidad de personal, el cual estará conformado por un equipo misional, técnico y administrativo, necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y su alcance, desarrollando cada una de las actividades requeridas para la ejecución del convenio. **La ESAL** deberá entregar junto a la propuesta certificación donde manifieste que cuenta con la capacidad y disponibilidad de personal requerido para llevar a cabo la ejecución del futuro convenio durante el plazo establecido, y debe manifestar que todo el personal estará bajo subordinación contractual por parte de **La ESAL**, por la cual **La ESAL** se compromete a dar cumplimiento a las condiciones contractuales que se pacten con el personal y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a **EL MUNICIPIO**.

6.4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIBLES A LA ESAL

Para la ejecución del convenio se requiere que **La ESAL** disponga de la capacidad mínima de personal, conformado por un equipo misional, técnico y administrativo con la experiencia e idoneidad que se especifica a continuación que garanticen la correcta ejecución de las actividades requeridas para ofrecer un servicio de extensión agropecuaria profesional, que estará conformado así:

No. PERFIL	PERFIL	CANT	DISPONIBILIDAD MINIMA SOLICITADA
1	Coordinador	1	Disponibilidad mínima de cuatro (4) horas diarias en el centro vida
2	Nutricionista	1	Dos (2) intervenciones al mes, una (1) intervención virtual y una (1) presencial
3	Profesional en psicología	1	Una (1) intervención al mes con cada uno de los adultos mayores
4	Auxiliar de enfermería	1	Disponibilidad mínima de seis (6) horas diarias en el centro vida
5	Manipulador(a) de alimentos	3	Disponibilidad mínima de seis (6) horas diarias en el centro vida
6	Tallerista	1	Disponibilidad mínima de cinco (5) horas diarias en el centro vida
7	Auxiliar de servicios de limpieza	1	Disponibilidad mínima de seis (6) horas diarias en el centro vida.

El personal mínimo requerido para este tipo de proyecto es proporcional y adecuado para la ejecución del futuro convenio; por tanto, de esta manera los requisitos y condiciones con respecto al personal mínimo, corresponde a lo indicado en la presente invitación pública, los cuales deberán cumplir con los siguientes perfiles mínimos habilitantes, según corresponda:

No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador	Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud, con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores	Un (1) año a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado cargos o empleos relacionados con la atención al adulto mayor
2	Nutricionista	Nutricionista Dietista	Un (1) año a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado cargos o empleos durante un (1) año o haber participado o ejecutado un (1) contrato cuyas funciones u objeto o actividades tengan relación directa con el objeto o actividades o funciones tengan relación directa con la profesión

No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
3	Profesional en atención cognitiva y psicosocial	Profesional en psicología - constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores	Un (1) año a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo a la normatividad para la profesión	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo doce (12) meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con la profesión
4	Auxiliar de enfermería	Técnico y/o competencia laboral en el área de la salud o afines	Seis (6) meses contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado cargos o empleos durante seis (6) meses o haber participado o ejecutado un (1) contrato cuyas funciones u objeto o actividades tengan relación directa con la enfermería
5	Manipulador de alimentos	Bachiller con capacitación de buenas prácticas de manufactura de alimentos	Cinco (5) años contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación secundaria y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo seis (6) meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con manipulación de alimentos. Contar con certificado de manipulación de alimentos vigente
6	Tallerista	Bachiller con habilidades para el desarrollo de manualidades y actividades lúdicas	Cinco (5) años contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación secundaria y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo doce (12) meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con manualidades o trabajos productivos con población vulnerable
7	Auxiliar de servicios de limpieza	Bachiller con habilidades en el mantenimiento y aseo de infraestructuras físicas y equipamiento	Cinco (5) años contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación secundaria y hasta la	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo tres (3)

No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
			fecha de cierre del presente proceso de selección	meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con las actividades de servicios generales o de aseo o limpieza

La ESAL deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
1	Hoja de vida debidamente firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o especialización.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL
10	Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL
11	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
12	Certificado de Antecedentes REDAM

TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante
a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
e) Dirección y teléfono del contratante
f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.

Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

ACREDITAR DOCUMENTO ADICIONAL

La ESAL junto con la propuesta debe acreditar las respectivas cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el representante legal de **La ESAL**, mediante la cual se garantizan a los profesionales y al personal operativo ofrecidos para el desarrollo del convenio, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: En caso de que **La ESAL**, durante la ejecución del convenio deba reemplazar alguno de los profesionales y/o personal operativo presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del convenio.

NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

✓ Experiencia General: Se acreditará desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
✓ Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso

NOTA 4: La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante,
- Contratista,
- Objeto,
- Cargo Desempeñado,
- Fecha de Expedición,
- Fecha de Inicio,
- Fecha de Terminación,
- Nombre, Firma y Cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

6.4.5. REQUISITOS HABILITANTES ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De conformidad con el art. 3 del Decreto 092 de 2017 y con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (g-gesal-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá.

a) **COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO**. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b) **SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS.** Del año inmediatamente anterior, debidamente auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. Se debe adjuntar junto a la propuesta copia de la cédula del contador público independiente o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

c) **La ESAL**, debe presentar la estructura organizacional de **La ESAL** (flujograma) respecto de la forma como desarrollaría el proyecto, la cual deberá estar firmada por el representante legal de **La ESAL**.

6.4.6. REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La ESAL anexará una (1) declaración de renta y complementario (DIAN), de cualquiera de los últimos dos (2) años declarados.

6.4.7. REQUISITOS HABILITANTES PARA EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento con lo establecido dentro de Articulo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Articulo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, **EL MUNICIPIO**, fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

Nota: *Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

ACREDITACION DEL FOMENTO

En consideración de lo anterior, **La ESAL** deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor total de la nómina del personal operativo que se dispondrá para la ejecución del convenio, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, **La ESAL** acreditará alguna de las siguientes condiciones:

- **Mujer Cabeza de Hogar:** Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
- **Mujer Víctima de Violencia:** Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- **Discapacidad:** Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.
- **Adultos Mayores:** Certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Asi mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.
- **Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana:** Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.
- **Población Desplazada:** Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. ACREDITACION: Presentar certificado del Registro Único de Victimas / certificado de la plataforma VIVANTO.
- **Persona catalogada en pobreza extrema:** Población con menor capacidad de generación de ingresos. Acreditación: La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

 i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
 iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

La ESAL junto con la presentación de su propuesta, deberá acreditar alguna de las condiciones establecidas y adjuntar la documentación correspondiente.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que la(s) persona(s) vinculada(s) al inicio y durante la ejecución del convenio, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior **EL MUNICIPIO**, establecerá dentro del Convenio de Asociación la siguiente Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

"...CLAUSULA DE MULTAS:

Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa en 1% del valor total del convenio."

6.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación pública y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud la entidad contratante, formará parte integral del convenio.

En este proceso contractual, al tenor del # 15 art. 25 de la Ley 80 de 1993, **La ESAL** podrá presentar los documentos exigidos con la mera firma autógrafa o de puño y letra, y los mismos de presumirán auténticos, por lo cual se aclara que no se está exigiendo sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales.

Es importante señalar que, en lo referente a la firma mecánica o digitalizada, Todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad.

En todo caso será **EL MUNICIPIO** quien bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, determine quienes están facultados para utilizar la firma digital o electrónica y en que documentos.

6.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

La ESAL podrá solicitar a la entidad contratante el retiro de su propuesta, mediante escrito dirigido y radicado antes de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria pública; de presentarse por fuera de dicho término se tendrá por no radicada tal solicitud.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, al proponente o a la persona autorizada por este.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios a evaluar y su correspondiente puntaje máximo, que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Aporte adicional en dinero	40
Aporte adicional en especie	25
Mayor experiencia en la realización de actividades similares financiadas con recursos estatales	20
Apoyo a la industria nacional	10
Fomento a la Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16)	5
TOTAL	**100**

A. APORTE ADICIONAL EN DINERO

Se otorgarán **CUARENTA (40) PUNTOS** a **La ESAL** que realice aporte adicional en dinero superior al 5% del presupuesto oficial. Para este caso, se verificará que **La ESAL** en la acreditación allegada se manifieste de forma clara y concreta el cumplimiento del porcentaje de su aporte en dinero, y de esta manera se le otorgará los puntos establecidos, de lo contrario obtendrá como puntaje cero (0).

B. APORTE ADICIONAL EN ESPECIE

La ESAL podrá realizar aporte adicional en especie, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar, los cuales se valorarán de la siguiente manera:

VALORACION DEL APORTE ADICIONAL EN ESPECIE	PUNTOS
Si el aporte en especie es igual o superior al 5% del presupuesto oficial (**La ESAL** deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 puntos
Si el aporte en especie es inferior al 5% del presupuesto oficial (**La ESAL** deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	10 puntos
Si **La ESAL** no realiza ofrecimiento	0 puntos

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán valorados en dinero para efectos de realizar la respectiva puntuación, **La ESAL** deberá discriminarlo y valorarlo como considere en su propuesta. Su valoración total debe consignarse en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA** de la presente invitación pública, agregando la información correspondiente.

C. MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SIMILARES FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES

De acuerdo con la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales, los cuales debe acreditar contratos y/o convenios diferentes a los solicitados como requisito habilitante de experiencia.

CONTRATOS Y/O CONVENIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES SIMILARES	
NUMERO DE CONTRATOS	**PUNTOS**
0 contratos	0 puntos
1 a 4 contratos	10 puntos
4 a 5 contratos	10 puntos
6 a 7 contratos	15 puntos
Mas de 7 contratos	20 puntos

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por **La ESAL** con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el ANEXO certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este criterio.

Este criterio se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

a) Cuando **La ESAL** oferte servicios con el 100% de personal nacional, para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación, se le asignará diez (10) puntos.

b) Cuando **La ESAL** oferte servicios con personal nacional y extranjero, para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación, se le asignará Cinco (5) puntos.

c) Cuando **La ESAL** oferte servicios con personal extranjero, para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación, se le asignará Tres (3) puntos.

d) Cuando **La ESAL** no presente la certificación exigida ni realice ningún ofrecimiento, se le asignará Cero (0) puntos.

E. FOMENTO A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DEL 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)

Se otorgará el puntaje máximo establecido para este criterio de evaluación, siempre y cuando **La ESAL** cumpla y acredite cualquier numeral de los estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

7.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

a) Cuando **La ESAL** presente oferta con valor artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
b) Cuando se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por otro medio de comunicación que no haya sido establecido.
c) Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
d) Cuando **La ESAL** no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en esta invitación correctamente, allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas fuera del término requerido por la entidad.
e) Cuando se demuestre la participación de **La ESAL** en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección.
f) Cuando **La ESAL** se niegue a colaborar con la Administración, en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de la Entidad.
g) Cuando **La ESAL** ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del convenio.
h) Que **La ESAL** se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley.
i) Que la propuesta no se ajuste a la presente selección pública o el oferente no posea capacidad financiera para la ejecución del convenio.
j) La existencia de varias ofertas presentadas por la misma **ESAL** con el mismo nombre o con diferentes nombres.
k) Se hayan incumplido contratos o asumido conductas lesivas a los intereses de la entidad contratante. Cuando **EL MUNICIPIO** tache de falsedad cualquiera de los documentos presentados en la oferta.
l) Cuando se omita información sobre sanciones impuestas en la ejecución de contratos o impuestas por autoridades competentes.
m) Sobrepasar el presupuesto oficial estimado.
n) No cumplir con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.
o) La no presentación de oferta económica y/o cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
p) Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo

RUT, la oferta será rechazada.

q) Superar el valor promedio de alguno o algunos de los ítems ofrecidos en la oferta económica con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

r) Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces.

s) Las demás señaladas en la ley y en la presente invitación pública.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

7.3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas recibidas en caso de que haya lugar a competencia. **EL MUNICIPIO**, se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas, como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados, en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El COMITÉ EVALUADOR formulará su recomendación sobre la decisión del proceso de selección. Para ello le entregará su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis de las propuestas, la determinación de cuáles son admisibles y cuáles no, y en caso de que el proceso deba ser sometido a competencia los puntajes correspondientes y el orden de elegibilidad, con base en los puntajes obtenidos por los proponentes.

7.4. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

(i) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
(ii) Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
(iii) Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
(iv) Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuestas.

7.5. FACTORES PARA DIRIMIR EMPATES (art. 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el ítem *CRITERIOS DE EVALUACIÓN* ***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL***, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

(i) Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989 y el parágrafo del Articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida. y/o,
(ii) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida, conforme lo dispuesto en el Artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008.

(iii) Además, en el caso de proponente individual persona jurídica o integrante de proponente plural persona jurídica deberá presentar:

(iv) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

(v) En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, según la naturaleza del integrante del proponente plural.

NOTA 1: Para este criterio de desempate las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación. Para las sociedades que en el certificado de existencia y representación legal no se permita verificar la participación mayoritaria, se demostrará con los documentos estatutarios respectivos.

NOTA 2: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información en los términos del literal A del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate, diligenciado el anexo AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR del pliego de condiciones de no aportarse por el proponente será requerido por la entidad.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

(i) Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

(ii) En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

(iii) El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Si la propuesta es presentada por un proponente plural, el integrante del proponente plural deberá:

(i) Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

(ii) Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.

(iii) En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

(iv) El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en la plataforma o documento que lo permita, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente *VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA* del complemento del pliego de condiciones.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Se deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes de seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso del proponente plural, el representante legal del mismo certificará y acreditará respecto de cada uno de sus integrantes, bajo la gravedad del juramento, el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, y en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente *VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA*.

Para el otorgamiento del criterio de desempate, sea para proponente singular o plural, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato Anexo *VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)*, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción (% Porcentaje) se determinará en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo *AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR* del complemento del pliego de condiciones, de no aportarse será requerido por la entidad.

f) **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

(i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
(ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
(iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. 4) o cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados descritos en los numerales 1,2,3 o 4 de este numeral y/o personas jurídicas donde más del 50% de la composición accionaria o cuotas parte este constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el Representante Legal o el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

NOTA: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, el titular de la información de estos deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo *AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR* del complemento del pliego de condiciones, de no aportarse será requerido por la entidad.

g) **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

(i) La madre cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989 y el parágrafo del Articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar, la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación o el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.

(ii) Para el caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberá adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, en la que conste una participación accionaria o cuota parte mayoritaria en más del 50% constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

(iii) Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante acreditada en la oferta.

(iv) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración ni la persona jurídica ni sus accionista, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

(v) En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reintegrada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

NOTA: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Articulo de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, por lo que el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo *AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR* del complemento del pliego de condiciones, de no aportarse será requerido por la entidad.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

(i) Mipymes: El proponente deberá acreditarlo conforme lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

(ii) Cooperativas o Asociaciones Mutuales: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

(iii) En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, en el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

(i) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: Se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

(iii) Cooperativas o Asociaciones: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

(iv) En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el 25% del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, COOPERATIVAS o ASOCIACIONES MUTUALES por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. Para lo cual, el oferente, según corresponda, entregará:

(i) Un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el 25% del total de pagos fueron realizados a MIPYME, COOPERATIVAS o ASOCIACIONES MUTUALES.

Igualmente, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, se preferirá, siempre que:

(ii) Este conformado por al menos una MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural: Se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y ese integrante acredite la condiciones MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, en los términos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

(iii) La MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

(iv) Ni la MIPYME, COOPERATIVA o ASOCIACIÓN MUTUAL, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: Se deberá acreditar con la presentación de un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

(v) En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

Se presentará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio en el que conste el cumplimiento a los requisitos del Articulo 2 de la Ley 1901 de 2018 "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de MIPYME los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo del Articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas anteriormente.

l) **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org**

Por discrecionalidad de la Entidad, se aplicará el método aleatorio descrito a continuación, con la salvedad de que su carácter puede ser considerado de manera excepcional, cuando la Entidad decida aplicarlo:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de alguna herramienta de videoconferencia y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se solicitará el acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta de reunión virtual establecida por la Entidad, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3: En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional.

Nota 4: En el caso que, para establecer el criterio de desempate, deba establecerse un porcentaje y el número arroje decimales, se aproximará al entero se realizará por exceso o por defecto, así cuando la fracción sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SED no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, salvo del anexo de autorización para el tratamiento de datos sensibles.

Nota 6: En el evento en que el proponente solicite la confidencialidad de algún documento, el mismo debe ser ingresado y presentado de manera separada e independiente.

Nota 7: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. En el evento que se presente empate por ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Nota 8: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en estos factores.

Nota 9: Conforme con el Articulo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Secretaría de Gobierno Municipal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- **(i)** Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
- **(ii)** Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
- **(iii)** La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- **(iv)** En armónica con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores, socios o accionistas.

7.6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Para el presente convenio se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de contratación directa, no obstante, con el fin de respaldar la ejecución de las actividades, se establecieron las mimas.

EL MUNICIPIO procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

7.7. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con el resultado de la evaluación **EL MUNICIPIO**, deberá aceptar la oferta que obtenga mayor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. En la aceptación de la oferta, se debe informar al contratista el nombre del supervisor del convenio.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, **La ESAL** seleccionada quedará informada de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7.8. SUSCRIPCION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio escrito, dentro de los dos (2) días a partir del momento de adjudicar el convenio mediante la comunicación de aceptación en el SECOP II, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que elabore el registro presupuestal correspondiente.

8. GARANTÍAS

La ESAL deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER), una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.11.2. del Decreto 1082 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

La ESAL que resulte adjudicataria del presente proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor de la Entidad Estatal, así:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV Cumplir los amparos mínimos establecidos en el Artículo	Término de duración del convenio

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015	

INDEMNIDAD: La ESAL se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **La ESAL** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **La ESAL** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **La ESAL** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que **EL MUNICIPIO** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

En cumplimiento,

Se firma en el municipio de Jesús María (Santander), 09 de septiembre de 2025.

CARLA SUSANA ARDILA TELLEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Elaboró y Revisó	Carla Susana Ardila Téllez - Secretaria de Salud y Bienestar Social
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Nevy W. Villamil Vásquez – Asesor Jurídico Externo

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Ciudad], [Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)
Calle 5 No. 5 - 16 Centro Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación],** en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: _____

Estimados señores:

El suscrito "[Nombre del representante legal del Proponente]" , identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Convenio si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Convenio objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en los documentos del proceso.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en los documentos del proceso.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. La información diligenciada y contenida en todos los documentos de la oferta es veraz es real y verificable con los documentos que entregaré a la Entidad. En el caso que la Entidad encuentre que la información no sea verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

13. Que conozco los principios de transparencia impartidas por la Presidencia de la República, denominado "Pacto de Transparencia" relacionado con el presente proceso de invitación publica y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la presente invitación pública.
16. Si se adjudica el Convenio me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Convenio y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. [*Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada*] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [*Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada*] de acuerdo con la ley [*Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado*]
22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "*ANEXO No. 3 – OFERTA ECONOMICA*" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre de La ESAL: _____
CC / NIT de La ESAL: _____
Nombre del Representante Legal _____
CC Rep. Legal de La ESAL: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

[Ciudad], [Fecha]

OBJETO: _____

INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____

ACTIVIDADES MISIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGAL DE NOVENTA (90) ADULTOS MAYORES						
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Atentamente,

Firma: _____
Nombre de La ESAL: _____
CC / NIT de La ESAL: _____
Nombre del Representante Legal _____
CC Rep. Legal de La ESAL: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA INVITACION PUBLICA No. _____

[Ciudad], [Fecha]

OBJETO: _____

ACTIVIDADES MISIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGAL DE NOVENTA (90) ADULTOS MAYORES								
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS DE SERVICIO PRESTADO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

NOTA: Tener en cuenta los descuentos contractuales mencionados en el numeral 5.4.1. de la presente invitación pública.

Que el valor total de la presente oferta es de [*escribir el valor de la oferta económica en letras y números*]_____, y esta se mantiene hasta _____.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre de La ESAL: _____
CC / NIT de La ESAL: _____
Nombre del Representante Legal _____
CC Rep. Legal de La ESAL: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

[Ciudad], [Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)
Calle 5 No. 5 - 16 Centro Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación],** en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: _____

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este convenio y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**% de PARTICIPACIÓN**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO.

4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el convenio.

5. No revocar el Consorcio por el término de duración del convenio y un (1) año más.

6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.

7. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ___ de _____ de 202_.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

ANEXO No. 4
MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

[Ciudad], [Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)
Calle 5 No. 5 - 16 Centro Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación],** en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: _____

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*Nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _____; y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL _____con el objeto de participar en el proceso contractual de la referencia, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del convenio y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del convenio y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONVENIO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
8. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad
En constancia, se firma en _____, a los ___ de _____ de 202_.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5
CARTA MODELO DE COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO

[Ciudad], [Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)
Calle 5 No. 5 - 16 Centro Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación],** en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: _____

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que: el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro, en especial respecto a la ejecución del convenio producto de la oferta de la referencia.

Atentamente,

PRESIDENTE DEL ÓRGANO(S) DE ADMINISTRACIÓN:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
MAIL:

ANEXO No. 6
MODELO EJEMPLO DE DECLARACIÓN NO USO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. *Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como, por ejemplo: comerciante).*

2. *Si posee ingresos adicionales, especifique:*

3. *Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.*
4. *No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.*
5. *Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER). de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.*
6. *En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .*

FIRMA DEL CLIENTE_____

NOMBRE_____
C.C / NIT_____ ***Huella Índice Derecho***

ANEXO No. 7

CARTA DE COMPROMISO PARA EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

[Ciudad], [Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)
Calle 5 No. 5 - 16 Centro Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación],** en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: _____

Yo, **[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]**, identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante Legal de**] [**nombre del Proponente**] manifiesto que me comprometo con la vinculación de población de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", en las siguientes condiciones:

Para el desarrollo del objeto contractual y desde el inicio y durante la ejecución del Convenio, realizaré la vinculación de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, siendo esta provisión no inferior al 5%.

Para la verificación del cumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, nos permitimos acreditar esta condición y adjuntar la documentación correspondiente, y de esta manera nos comprometemos a aportar al supervisor del Convenio los documentos que acreditan las condiciones señaladas de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Firma: _____
Nombre de La ESAL: _____
CC / NIT de La ESAL: _____
Nombre del Representante Legal _____
CC Rep. Legal de La ESAL: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____